

Excmo Señor.

Los abajo Subscritos, Contratantes con el Gobierno, para el apro-  
to de Viveres, y Transportes, Respetuosamente exponen  
á V. E. Que quando celebraron su primer Contrato, fué em-  
peñando sus fondos y los agenes por la salvacion del Reyno, segun  
se expresa en el artículo 10. que duplicamos á V. E. tenga presente.  
Se debe pues considerar en áurto de Recursos para nuevas em-  
presas; y creemos que es esto tan notorio, que no hay acaso  
uno de nuestros Compatriotas Comerciantes que no lo este  
palpando.

Non sin embargo de esto, apenas se nos insinú por el  
Señor Ministro de la Guerra, la necesidad en que se veia el Gobierno  
de aprontar mil hombres, mas de los ya contratados, combeni-  
mos en ello: Y quando estos mil se convirtieron en dos, y se  
alargó el tiempo para los viveres de dos á quatro meses, nece-  
sitandose para igual termino, ya no quatro, sino seis mil  
Toneladas de Transportes; fué necesario volver á considerar  
lo grave de nuestros empeños, y lo expuesto de nuestro  
Crédito, si se contraen obligaciones que no bastaran nuestros  
a Maliciar á V. Real mente Excmo Señor como puede creerse  
que siete Comerciantes empeñados ya en \$ 630.000. con el Gobi-  
erno, fueren capaces de improvisar de empeñarse en \$ 532.000.  
mas aqui asiende la nueva Contrata que senos propuso? No  
fue posible en efecto, sin que el Gobierno mismo nos facilita-  
se los medios adecuados en parte á cooperar utran ingrat-  
ta Desembolsos.

Se combino pues, en aceptar la nueva Contrata si  
empres que fuere en un todo baxo las mismas bases que la  
anterior y haviendose V. E. accedido á esto, se puso mano á  
ata obra, con tal esmero, que ya en el dia estan tomadas  
gran parte de las medidas necesarias para el Meno Corresponsabi-  
lante á los Votos de V. E. Transportes, Aguadas, Viveres,  
todo se prepara: pero es, y ha sido, Señor, siempre baxo el  
Concepto de que el Gobierno por su parte nos ayudaria



O.L. 90-13  
MH-OL 90  
Ca 21  
Doc 284  
Fol. 6



en terminos de la Contrata anterior. Y pues a cuenta  
de eso se nos dió en Órdenes - por  $\$$  - 80.000  
Letra contra la Moneda - de " 15.000.  
Y orden de recibir de la Aduana - men } 10.000.  
Suas mente - - - - -

Ademas de dos Letras de Londres - de 400.000.  
Desenos ahora, no al contado  $\$$  80.000. que seria la  
fora y pronta apropiacion de lo que se nos havia dado  
antes: pero desenos siguiera, Por O. R. M. la mitad  
de esto: en la inteligencia que si venos veira, todo nuestros  
fabricos, todos nuestros anhelos, y todos los deseos  
de he mentes de que somos animados, no bastaran a dis-  
car abante la Expedicion, ni a conservar esta nues-  
tra responsabilidad para con el publico -

En O. R. M. J. P.

Juan Parish Robertson

José de Sigler

Manuel Castilla

La O. R. M. J. P.

Juan Pegg



Razon de los Viáticos y Aguada q<sup>d</sup> de ben  
poner a bordo de los transportes, para noventa  
dias, segun contrata celebrada con el Sup. Gov.  
del Peru, segun las raciones siguientes.

Racion diaria

1 dia 8 onz. charque  
8 " arroz  
6 " galleta  
1 " grasa  
1/8 parte botella de aguard.<sup>te</sup>  
1/2 onz. sal.  
1/4 " aji  
1 lb. Leña  
vinagre a discrecion  
3/4 de galon de agua

otro dia. 8 onz. carne Salada  
8 " frijoles  
6 " galleta  
1 " grasa  
1/2 " sal  
1/4 " aji  
1/8 parte de botella de aguard.<sup>te</sup>  
1 lb. Leña  
vinagre a discrecion  
3/4 de galon de agua

Oficiales

8 oz. Carne Salada o Charque  
8 " Arroz o frijoles  
6 " galleta  
1 " grasa  
1/2 " sal  
1/4 " aji  
1/8 parte botella de aguardiente  
1 lb. Leña  
vinagre a discrecion  
3/4 galon de agua  
1/2 onz. Manteguita  
1 " Azucar  
2 " Bacchar  
2 " Tocino  
2 " Garbanzos  
1/2 botella de vino  
See a discrecion  
Lenguas idm.



Q.L. 90-13A.  
MH-0190  
ca. 21  
Doc 284  
31.4

Para



Para cada una de las Fragatas, Kensington  
Caledonia, Wickham, y Catalina, para 350 hombres  
y 18 oficiales, lo siguiente

Carné 165 qq<sup>2</sup> 60 lb,  
Galleta 124 " 65 "  
Arroz 82 " 80 "  
Frijoles 82 " 80 "  
Sal 10 " 35 "  
Aji 5 " 17 1/2 "  
Grasa 20 " 70 "  
Leña 220 " 80 "  
Aguard. 920 galones  
Agua 16,560 id  
4 Botijas vinagre

Mantequilla 50 lb 10 oz  
Azúcar ... 101 " 4 "  
Jee ... 11 " 4 "  
Bacalao 202 " 8 "  
Jocino 202 " 8 "  
Garbanzos 202 " 8 "  
Vino ... 810 botellas  
Lenguas 1 Barril.

Navio Montezuma, p: 700 hombres y 36 oficiales

Carné ... 331 qq<sup>2</sup> 20 lb,  
Galleta 248 " 90 "  
Arroz 165 " 60 "  
Frijoles 165 " 60 "  
Sal 20 " 70 "  
Aji 10 " 35 "  
Grasa 41 " 40 "  
Leña 440 " 40 "  
Aguard. 1840 galones  
Agua 33,120 idm  
8 Botijas vinagre

Mantequilla 101 lb 4 oz  
Azúcar ... 202 " 8 "  
Jee ... 22 " 8 "  
Bacalao 405 "  
Jocino 405 "  
Garbanzos 405 "  
Vino 1620 botellas  
Lenguas 2 barriles

Frag. Trinidad p: 332 hombres y 18 oficiales.

Carné 157 qq<sup>2</sup> 50 lb,  
Galleta 118 " 13 "  
Arroz 78 " 75 "  
Frijoles 78 " 75 "  
Sal 9 " 70 "  
Aji 4 " 80 "  
Grasa 19 " 40 "  
Leña 210 " "  
Aguard. 875 galones  
Agua 15,750 id,  
4 Botijas vinagre

Mantequilla 50 lb 10 oz  
Azúcar ... 101 " 4 "  
Jee ... 11 " 4 "  
Bacalao 202 " 8 "  
Jocino ... 202 " 8 "  
Garbanzos 202 " 8 "  
Vino ... 810 botellas  
Lenguas 1 Barril



Frage Necesaria p.<sup>o</sup> 350 hombres y 16 Oficiales <sup>3</sup>

Carné	164 qq.	70 lb	Manteguilla	45 lb
Galleta	123 "	53 "	Azúcar	90 "
Arroz	82 "	35 "	Yee	10 "
Frijoles	82 "	35 "	Vino	180 "
Sal	10 "	28 "	Bacalar	180 "
Aji	15 "	14 "	Garbanzos	180 "
Grasa	20 "	56 "	Vino	720 botellas
Leña	219 "	60 "	Lenguas	1 Barril
Aguar. <sup>o</sup>	915 galones			
Agua	16,470 in			
2 Botijas vinagre				

Para cada uno de los Bergantines, Olive Branch y Bruce, para 241 hombres y 9 Oficiales, lo siguiente

Carné	112 qq.	50 lb	Manteguilla	25 lb 5 oz
Galleta	84 "	38 "	Azúcar	50 " 10 "
Arroz	56 "	25 "	Yee	5 " 10 "
Frijoles	56 "	25 "	Vino	101 " 4 "
Sal	7 "	4 "	Bacalar	101 " 4 "
Aji	3 "	52 "	Garbanzos	101 " 4 "
Grasa	14 "	8 "	Vino	405 botellas
Leña	150 "		Lenguas	1 Barril
Aguar. <sup>o</sup>	625 galones			
Agua	11,250 in			
2 Botijas vinagre				

Berg.<sup>o</sup> Pacifico p.<sup>o</sup> 143 hombres y 7 Oficiales

Carné	63 qq.	65 lb	Manteguilla	20 lb
Galleta	47 "	59 "	Azúcar	40 "
Frijoles	31 "	73 "	Yee	4 "
Arroz	31 "	73 "	Vino	79 "
Sal	4 "	22 "	Bacalar	79 "
Aji	2 "	11 "	Garbanzos	79 "
Grasa	8 "	44 "	Vino	315 botellas
Leña	90 "		Lenguas	1 Barril
Aguar. <sup>o</sup>	403 galones			
Agua	6,750 in			
2 Botijas vinagre				



Berq. Salvador p.<sup>o</sup> 152 hombres y 8 Oficiales

Carne	72 99 <sup>o</sup> -	Mantequilla	22 1/2 B
Galleta	54 " "	Azucar	45 "
Arroz.	36 " "	Yee	5 "
Frijoles	36 " "	Jorino	90 "
Sal	4 " 50 B	Bacalao	90 "
Api	2 " 25 "	Garbanzos	90 "
Grasa	9 " "	Vino	360 botellas
Leña	96 " "	Lenguas	1 Barril
Aguard. <sup>a</sup>	400 galones		
Agua	7200 id		
2 Botijas vinagre			

Berq. Boyaca p.<sup>o</sup> 150 hombres y 6 Oficiales

Carne	70 99 <sup>o</sup> 20 B	Mantequilla	17 B
Galleta	52 " 65 "	Azucar	34 "
Arroz	35 " 10 "	Yee	4 "
Frijoles	35 " 10 "	Jorino	67 "
Sal	4 " 38 "	Bacalao	67 "
Api	2 " 19 "	Garbanzos	67 "
Grasa	8 " 76 "	Vino	270 botellas
Leña	93 " 60 "	Lenguas	1 barril
Aguard. <sup>a</sup>	390 galones		
Agua	7020 id		
2 Botijas vinagre			



Berg. Globo p. 251 hombres y 9 Oficiales <sup>A</sup>

Carné 117 24<sup>s</sup>  
 Galleta 87 " 75<sup>s</sup>  
 Arroz 58 " 50 "  
 Tripolis 58 " 50 "  
 Sal 7 " 31 "  
 Aji 3 " 65 "  
 Graze 14 " 62 "  
 Lina 156 "  
 Aguado 650 galones  
 Agua 11,700 id  
 2 Botijas vinagre

Mantequilla 253 5<sup>os</sup>  
 Azucar ... 50 " 10 "  
 Jee ... 5 " 10 "  
 Jovino ... 101 " 4 "  
 Bacalar 101 " 4 "  
 Garbanos 101 " 4 "  
 Vino 405 botellas  
 Lenguas 1 barril

Berg. Mercedes p. 192 hombres y 8 Oficiales

Carné " 90 24<sup>s</sup>  
 Galleta 67 " 50<sup>s</sup>  
 Arroz 45 " "  
 Tripolis 45 " "  
 Sal 5 " 62  
 Aji 2 " 81  
 Graze 11 " 24  
 Lina 120 " "  
 Aguado 500 galones  
 Agua 9000 id

Mantequilla 22 1/2<sup>os</sup>  
 Azucar 45 "  
 Jee 5 "  
 Jovino 90 "  
 Bacalar 90 "  
 Garbanos 90 "  
 Vino 360 botellas  
 Lenguas 1 barril

Callao, Mayo 5<sup>a</sup> de 1823

Manuel Lynch

*[Signature]*



Articulos adicionales a la Contrata principal, a que se desea la aprobacion del Gob<sup>no</sup>, para extenderlos en forma, donde corresponde.

1<sup>mo</sup> Conveniendo al Gobierno del Peru hacer uso de las quatro mil Toneladas de Transportes, por los dos meses mas a que se refiere el articulo quinto de la Contrata principal, convienen los Contratantes en darselos, a razon de siete pesos por Tonelada, por mes, agregandose, de Consiguientes, a la deuda ya contraida por parte del Estado hacia los Contratantes, la cantidad de Cincuenta y Seis mil pesos; y otra igual Cantidad por dos mil Toneladas mas de Transportes sobre los ya tomados: siendo ahora el num. total de Toneladas seis mil, y la deuda nueva, por Transportes, Ciento y Doce mil pesos.



O.L. 90-14  
MH-OL RD  
Ca. 21  
Doc 285  
Fol. 2

Segundo - Recitando tambien el Gobierno, a mas de lo ya estipulado en la Contrata principal y



articulo Anterior, que se pongan Biveres  
 abordo de los Transportes para dos mil  
 Hombres por quatro meses - y para quatro  
 mil Hombres por dos meses, Conviene  
 igualmente los Contratantes en ponerlos,  
 en atencion a que el Gobierno, por este  
 Nuevo Servicio, reconoce una Deuda  
 de Quatrocientos y Quinto Mil pesos -  
 es decir de Setenta pesos por Cada uno de  
 los Seis mil Hombres especificados en este  
 articulo. De suerte que esta Cantidad,  
 unida a los Ciento y doce Mil pesos  
 de los Transportes, hace ascender la Deuda  
 Nuevamente Contratada a Dicinientos  
 Treinta y dos mil pesos; cuyo pago sera  
 de la forma siguiente =

Una Letra contra Chile de $\$$ 250,000	
<small>Inclusivos los <math>\\$</math> 10,000 ya dados a armero</small>	
Una Idem contra Londres de -	150,000
al Contado - - - - -	15,000
En una Letra ya dada al Sr.	
Armero - - - - -	10,000
En quaranta dias - - - - -	25,000
Y en otros de Aduana - - - - -	80,000
Son - $\$$	530,000



J. L. et Paris. La Republica, tomados mercam. en conside-  
 cion de Contrato q. se versa en la oja al frente, ha acordado  
 de pagar a los dñs. Compañeros q. p. acauden a ellos e necesarian  
 modifica los subscritores de q. fueran mil p. ab respecto  
 de la suscripción de q. dos mil p. que como mas en su subscriten  
 era, como en mismo, niente la absolutam. imposible disponer  
 en favor de este contrato de fonda, efectiva, en el día, y li-  
 bracion de la suscripción en los p. que q. se fueran útil  
 contra los Compañeros de Chile e implantacion, pudiendo se  
 cumplir alguna porcion sobre otros dias, o tambien  
 en los meses, p. que se este p.

J. O. S. E.

Mano Vidol